



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2026-00449292- -UNC-ME#PSI

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el Contrato de Locación de Servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con la Sra. Karen Aldana CIFUENTES PINTEÑO, DNI: 41.439.944;

El anexo de condiciones de seguridad informática suscripto con la Sra. CIFUENTES PINTEÑO en el orden 7;

El Informe de Factibilidad Presupuestaria elaborado por la Prosecretaría de Informática en el orden 13;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2026-77933-E-UNC-DGAJ#SG en el orden 21;

Que el acto se encuadra en la Ord. HCS 5/2012.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público), a celebrar con la Sra. Karen Aldana CIFUENTES PINTEÑO, DNI: 41.439.944, que se incorpora a la presente como archivo embebido, el cual regirá a partir del 1° de junio de 2026 y hasta el 31 de julio de 2026, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Prosecretaría de Informática que forma parte de la presente como archivo embebido, y autorizar al Prosecretario de Informática de la Universidad Nacional de Córdoba Ing. Miguel Montes, a suscribir el contrato en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que la emisión de la primera factura de honorarios por parte de la persona contratada, en la cual se deberá indicar el numero de la presente

resolución, implicará la aceptación de las condiciones establecidas en el contrato correspondiente celebrado con la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Prosecretaría de Informática que gestione los trámites de contratación con la debida antelación, evitando los reconocimientos de servicios y las declaraciones de legítimo abono, dado su carácter excepcional y restrictivo conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 4°.- Pase para su conocimiento, efectos y notificación de la interesada a la Prosecretaría de Informática.

mp